



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0153-2017-UNAP
Iquitos, 02 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso presentando el 13 de diciembre de 2016, por don Juan Arturo Díaz Rengifo, sobre otorgamiento de apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Juan Arturo Díaz Rengifo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución, progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Juan Arturo Díaz Rengifo;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Estando al Informe Social n.º 104-OTS-OGRH-UNAP-2016, de la jefa de la Oficina de Trabajo Social de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Juan Arturo Díaz Rengifo**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, **apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/ 1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Juan Arturo Díaz Rengifo, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Dirección General de Administración (OGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL

Dist.:R,SG,DGA,OGP,OGRH,FIQ, OTS,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int., Archivo(2).
mpc.